



## CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO

### Artículo 26.4. COMBUSTIBLE – REPOSTAJE (Se modifica, quedando como sigue)

#### 1. ASPECTOS GENERALES

1. Los equipos sólo pueden repostar en la Zona de Repostaje establecida en cada rallye.
2. El vehículo podrá ser empujado fuera de la Zona de Repostaje por el piloto y el copiloto, los oficiales y/o un miembro autorizado del equipo sin incurrir en penalización. Si el vehículo no pudiera arrancar, una vez fuera de la Zona de Repostaje, el piloto o copiloto podrán ponerlo en marcha con la ayuda de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.

#### 2. PROCEDIMIENTO

1. Dentro de la Zona de Repostaje sólo está permitido realizar acciones relacionadas con el repostaje del vehículo de competición.
2. El límite de velocidad dentro de la Zona de Repostaje es de 5 km/h.
3. La responsabilidad del repostaje es exclusivamente del concursante.
4. Los motores deberán estar parados durante toda la operación de repostaje.
5. Se recomienda que el piloto y el copiloto permanezcan fuera del vehículo durante el repostaje. Si permanecen dentro, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados.
6. Solo para ayudar al procedimiento de repostaje del vehículo, está permitido el acceso a la Zona de Repostaje a un miembro del equipo. Este miembro del equipo deberá estar en posesión de licencia de asistencia y estar debidamente identificado con un peto entregado por la R.F.E. de A. Se recomienda que el mecánico lleve ropa ignífuga.
7. Será obligatorio alejar a los fumadores.

#### 3. COMBUSTIBLE

1. Todos los equipos deben utilizar el carburante R.F.E. de A. suministrado por el proveedor designado por la misma.
2. El repostaje se realizará directamente del camión cuba del suministrador del combustible oficial.
3. Antes de las 22.00 horas del día previsto para el cierre de inscripciones, los concursantes deberán comunicar sus necesidades de combustible al proveedor único en la siguiente dirección:

[www.myronracing.com](http://www.myronracing.com)

En esta dirección están recogidos los distintos Campeonatos y las pruebas puntuables, así como diversa información general.

4. El carburante oficial será de la Marca PANTA de 98 y 102 Max, especificaciones FIA.
5. El único combustible que podrá utilizarse será la suministrada "in situ" en cada rallye, por lo que en la siguiente prueba deberá hacerse una nueva compra de combustible, no siendo válida la adquirida en la(s) prueba (s) anterior (es).
6. Todo vehículo deberá disponer en su sistema de combustible de al menos cuatro litros de combustible a su entrada en el parque cerrado al final del rallye.



Anexo 1.- Resumen de Penalizaciones

26.4	Incumplimiento de la normativa sobre repostaje	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la exclusión de la prueba.
	Utilizar un carburante distinto al oficial	Todas	Exclusión

Anexo 8.- Normas a cumplir por las pruebas puntuables

1.17. Repostaje.

- a) El repostaje debe realizarse delimitando una zona para el mismo, después del C.H. de salida del P.A., debiendo darse un suplemento de 7 minutos para el Sector de que se trate.

*Para la Zona de Repostaje, los organizadores deberán prever:*

- Un espacio de 15 x 20 metros.
- Toma de energía eléctrica con tomas de tierra.

- b) La Zona de Repostaje deberá indicarse en el recorrido del rallye y en el Road-Book.

- c) Se recomienda establecer un doble vallado (con una separación de 2 m. entre ambos) para delimitar la zona de repostaje, con objeto de evitar problemas de seguridad con el público que se acerque a la misma.

~~e) Se autoriza el repostaje en las Estaciones de Servicio del recorrido del rallye que el Organizador haya indicado expresamente en el road book. Se recomienda que en las gasolineras elegidas se suministre gasolina de 98 octanos.~~

~~d) Se recomienda que si es necesario dar un suplemento de tiempo para los sectores en los que estén ubicadas las Estaciones de Servicio autorizadas.~~

~~e) El organizador deberá nombrar Oficiales para verificar el cumplimiento de la normativa de estos repostajes suplementarios.~~

Marzo, 2010